


|  |                                      |  |                          |                |
|--|--------------------------------------|--|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     |  | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|  | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|  | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |  | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|  |                                      |  | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

|                      |              |                                   |   |   |
|----------------------|--------------|-----------------------------------|---|---|
| <b>ACTA 007 2022</b> | <b>Nº de</b> | <b>Fecha: 23 de febrero 2022.</b> | <b>Hora Inicio: 08:23</b><br><b>Hora Final: 12:30</b> | <b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b> |
|----------------------|--------------|-----------------------------------|---|---|


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 007 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO / DEPENDENCIA   | Asistió |    |
|---------------------------------|---|---------|----|
|                                 |   | SI      | NO |
| CHARLES ROBIN AROSA CARRERA     | RECTOR  | X       |    |
| MARIA LUISA PINZON ROCHA        | VICERRECTOR ACADÉMICO   | X       |    |
| EDUARDO ZARATE                  | VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS                                      | X       |    |
| EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ       | DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO   | X       |    |
| MARCO AURELIO TORRES MORA       | DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES   |         | X  |
| OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ    | DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL                                       | X       |    |
| JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO     | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA                      |         | X  |
| CRISTOBAL LUGO LOPEZ            | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES         | X       |    |
| LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO      | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN                 | x       |    |
| ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS                                | X       |    |
| LUZ MIRYAM TOBON BORRERO        | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD                               | X       |    |
|                                 | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS |         |    |
| NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA    | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS                                |         |    |
| WILSON GIRALDO PEREZ            | REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES   | X       |    |
| ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO    | REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES  | X       |    |
| SAMUEL BETANCUR                 | ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN  |         | X  |

*Handwritten signature or mark*

|  |                                      |                          |                |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|  | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|  | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|  |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

### INVITADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS       | CARGO / DEPENDENCIA                        | ASISTIÓ |    |
|---------------------------|--|---------|----|
|                           |  | SI      | NO |
| MARIA CLAUDIA CASASFRANCO | JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN | X       |    |

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 007 DE 2022

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

**1. Llamado a lista y verificación del quórum**

**2. Lectura y aprobación del orden del día**

**3. Lectura y aprobación de actas**

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 049 de 2021

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 050 de 2021

**4. Concepto proyecto de acuerdo superior "por el cual se reglamenta la educación para el trabajo y desarrollo humano de la Universidad de los Llanos".**

**5. Análisis solicitudes de periodo sabático**

**6. Aval del consejo académico para trámite ante el Consejo Superior**

6.1 Aval al trámite del proyecto de acuerdo superior "por la cual se modifica el acuerdo superior N° 014 de 2015" (lineamientos curriculares de grado)

**7. Proyectos de acuerdo académico en segundo debate**

7.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en cargos académico- administrativos, establecido mediante acuerdo superior n°. 017 de 2021".

7.2 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado establecido mediante acuerdo superior no 017 de 2021".

7.3 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de posgrado establecido mediante acuerdo superior n.º 017 de 2021".

**8. Resoluciones Académicas**

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

8.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

8.2 Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

8.3 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 005 de 2022

8.4 Por la cual se establece el calendario académico del plan de bilingüismo para el desarrollo del primer período académico de 2022 y del segundo período académico de 2022"

## **9 Criterios para la continuidad de la oferta de programas académicos**

### **10 Correspondencia**

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### **2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones:

El Representante de los Estudiantes pide que se trate la situación administrativa y académica que hay en este momento en la Universidad.

El Presidente de la Sesión expresa que es imposible saber cuál es el resultado de la Asamblea que se está desarrollando en este momento por parte de los Estudiantes.

La Vicerrectora Académica indica que hay desinformación entre los Estudiantes quienes están solicitando la reactivación de las mesas, así como la elección de Decanos y ciertamente hay responsabilidades académicas que no se pueden dejar aparte y en las que se deben tener en cuenta los procesos administrativos, claramente las medidas de hecho no favorecen el desarrollo institucional

7 \*

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

y ello conlleva a las consecuencias de tipo administrativo que conlleva los cierres que realizan los Estudiantes.

Es cierto que hay Profesores que respaldan y fomentan las acciones de los Estudiantes, en ese sentido es importante incluir este punto pero tratarlo de ultimas esperando cuál es el sentir de los Estudiantes, en ese sentido se invita al Estamento Estudiantil a que reflexione acerca de la realidad en la que se encuentra inmersa la Universidad para el desarrollo de los semestres, de igual forma se solicita a los Representantes de los Estudiantes a dar un buen ejemplo a sus compañeros en sus relaciones con los otros estamentos, y debe quedar claro que se responsabilizará a los Representantes de los Estudiantes los efectos de este movimiento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere que se trate el Análisis jurídico de la solicitud de trámite de comisión de estudios del profesor José Fernández Manrique.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.**

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

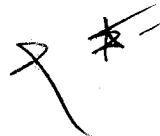
#### **3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 049 de 2021**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 28 de febrero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°049 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 28 de febrero de 2022, según la siguiente votación:**

**POSITIVO:** Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

**ABSTENCIONES:** Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

### **3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 050 de 2021**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 28 de febrero de 2022.


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°050 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 28 de febrero de 2022, según la siguiente votación:**

**POSITIVO:** Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

**ABSTENCIONES:** Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica**

#### **4. CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".**

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Artículo 8 del Acuerdo Superior N°003 de 2021, dice lo siguiente:

(...)

**ARTÍCULO 8. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.** *Para un mejor desarrollo y un adecuado uso de sus recursos, la Universidad de los Llanos podrá desarrollar e implementar la educación para el trabajo y desarrollo humano como un proceso de formación integral y permanente de las personas, como parte del servicio público educativo y respondiendo a los fines de la educación consagrados en la Ley.*

**PARÁGRAFO.** *En un término no mayor a seis (6) meses, a partir de la expedición del presente Estatuto, el Consejo Superior Universitario reglamentará el funcionamiento de la educación para el trabajo y desarrollo humano.*


(...)

El Presidente de la Sesión reflexiona que la Universidad puede abordar el tema de la educación para el trabajo y el desarrollo humano el cual se refleja en la formación técnica y tecnológica, aunque debe hacerse desde el ámbito profesional; ciertamente debe tenerse claro que este tipo de educación tiene un enfoque laboral.

La Institución para poder desarrollar este tipo de formación no necesita licencias según la ley, aunque la Universidad tiene la obligación de informar su desarrollo. desde hace tiempo la Unillanos tiene registrada la Educación continua lo que permite ofertar Cursos cortos y hasta de formación técnica, claramente esto se puede reglamentar desde la autonomía Universitaria.

La Vicerrectora Académica explica que este es un tema de tipo académico y esta iniciativa de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano fue iniciativa de unos Consejeros para el Consejo Superior y así poderlo incluir en el Estatuto General que fue aprobado; este tipo de Educación ya está regulado por el SENA, es decir, si la Universidad quiere ofertar este tipo de Programas debe acoger la normatividad que tiene esa Institución para el funcionamiento de este tipo de Programas, y a su vez se debe tener claro que la Universidad de los Llanos centra su función en la formación de

P \*

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

tipo superior, y por esta razón la Universidad no debería comprometerse con la oferta y la apertura de Programas de formación técnica.

El Director General de Currículo considera que no se puede desgastar a la Universidad en este tipo de Programas dado el nivel de exigencia académica que requieren, la Unillanos debe centrarse en promover una Educación Superior de alta calidad y por ello no se puede distraer a la Institución en administrar Programas muy superficiales y dado que ese no es el objeto real de la Universidad.

Desde el punto de vista normativo debe tenerse en cuenta lo establecido por el Decreto 1075 de 2015, donde aclara que la Educación para el trabajo y el desarrollo humano básicamente se certifica son horas, por lo tanto, una certificación inferior a 160 horas es de tipo informal o de formación continua y la Universidad puede desarrollar este foco a través de la Oficina de Proyección Social.

Formación certificada superior a 160 horas ya es formación académica, aunque no se puede certificar por créditos. La Formación técnica superior se certifica mayor a 600 horas y para esto, el MEN tiene una normatividad especial, este tipo de Programas también tiene un proyecto educativo especial, además la población inmersa en esta población no cuenta con la denominación de Estudiantes sino de aprendices y por lo tanto no aplica el Reglamento Estudiantil y tampoco aplicaría el Estatuto General, es decir, la Universidad no tiene normatividad para regular este tipo de Educación.


También debe tenerse en cuenta que las dimensiones que se desarrollan en este tipo de formación no son las que se esperan de un Estudiante de Educación Superior, y esto generaría un conflicto en la percepción del objeto que desarrolla la Universidad y para ello se necesita normatividad e infraestructura especial, es decir, esto será un distractor y un inconveniente para las actividades de la Universidad dado que no fortalecería las funciones misionales de la Universidad de Docencia, Investigación y Proyección Social.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que ya se había advertido de lo inconveniente que era este artículo para el Estatuto General, puesto que los campos de acción de la Educación para el trabajo y el desarrollo humano y de la Educación Superior son diferentes y el impacto en el contexto también lo es, puesto que lo que debe hacer la Institución es seguir sus grandes referentes como lo son la UNAL, la UIS, la UPTC o la Universidad de Antioquia entre otros que es formar Profesionales con carácter investigativo.

Además, no se debe olvidar el esfuerzo que realizó la Universidad para pasar de Institución Tecnológica a Universidad, es por ello que se debe velar por fortalecer la Universidad y no devolverla a sus inicios por cambio de referentes académicos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que no se puede reglamentar la formación para el trabajo y el desarrollo humano dado que se pierde el horizonte Institucional, de esta manera se distorsionan los objetivos Institucionales.

F \*

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

Considera que hay una mirada errada acerca de la formación para el trabajo y el desarrollo humano puesto que las actividades de la Universidad son reguladas por la ley 30 de 1192, y la formación para el trabajo y el desarrollo humano es regulado por el decreto 1075 de 2015 y además su ente de control es el Ministerio de Trabajo, y por esta razón no le apunta a los objetivos institucionales, claramente este proyecto lo que permite es regular las actividades del centro de idiomas y por ello es necesario conocer un concepto jurídico acerca del tema, dado que el Centro de Idiomas es un híbrido que la Universidad por sí sola no puede sostener.

La Vicerrectora Académica aclara que la reglamentación del Centro de Idiomas no es potestad del Consejo Superior, y el Consejo Académico tampoco tiene la competencia para regular el tema.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico indica que la Universidad para regular en funcionamiento del Centro de Idiomas está utilizando el decreto 1075 de 2015, debe tenerse claro que este Centro está adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

La Universidad no necesita licencia para funcionar por parte del ente territorial dado que se utiliza la personería jurídica que tiene la Universidad ante el Ministerio, de esta manera puede ofrecer los Cursos del centro de idiomas, desde el ámbito externo miran al Centro de Idiomas como otra Institución aparte de la Universidad, en ese sentido se debe solicitar una revocatoria total de la Resolución de funcionamiento que emitió la Alcaldía a la Universidad.

La Personería Jurídica de la Universidad sustituye a las licencias de funcionamiento que exige el ente territorial para el funcionamiento del centro de idiomas, aunque debe quedar claro que solo puede funcionar los Cursos de Inglés, los otros Programas anexos de formación técnica que se tienen deben eliminarse.

El Director General de Currículo opina que el Centro de Idiomas realmente es una Institución Privada de Carácter mixto.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en ese sentido está mal fundamentada la creación del Centro de Idiomas desde el ámbito legal mas no académico.

El Director General de Currículo cuestiona que los recursos públicos no se pueden utilizar para montar negocios de economía mixta así le generen utilidades a la Institución.

La Vicerrectora Académica informa que en su momento el Profesor Fernando Campos indicó que para el funcionamiento del Centro de Idiomas se utilizó la normatividad disponible, entre ellos el decreto 1075 de 2015.

Ciertamente queda claro que los Recursos de la Universidad no se pueden utilizar para desarrollar este tipo de proyectos.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica que se debe resolver en primera instancia el tema jurídico para el funcionamiento del Centro de Idiomas, y a la luz del párrafo del artículo 8 del Acuerdo Superior N°020 de 2021 se debe resolver la naturaleza legal del Centro de Idiomas para que pueda seguir funcionando.

El Presidente de la Sesión expresa que el Centro de Idiomas expide constancias según la normatividad que utiliza la Universidad.

El Director General de Currículo señala que el Centro de Idiomas no puede certificar teniendo en cuenta normatividad de la Universidad porque esta es para educación superior, en ese sentido, el centro de idiomas solo puede trabajar con la Resolución de funcionamiento que emiten los entes territoriales.

La Vicerrectora Académica considera que es necesario regularizar la normatividad con la que funciona administrativamente el Centro de Idiomas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que se debe tomar una decisión institucional acerca de la continuidad y el funcionamiento del Centro de Idiomas.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en el año 2009 nace el Centro de Idiomas como un instituto de formación para el trabajo y el desarrollo humano y en el 2011 se adscribe como una Unidad a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, esa es la normatividad vigente que tiene el Centro de Idiomas al interior de la Universidad.

La Vicerrectora Académica explica que en esta discusión hay 2 temas que se deben aclarar, el ámbito jurídico que permite el funcionamiento desde el punto de vista administrativo al centro de idiomas y el ámbito académico para el desarrollo del mismo.


El Presidente de la Sesión informa que el Consejo Superior está solicitando al Consejo Académico un concepto acerca de la viabilidad para reglamentar el funcionamiento del Centro de idiomas.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que se deben definir 2 situaciones, la continuidad del centro de idiomas desde el ámbito administrativo y la reglamentación de su funcionamiento desde el ámbito académico.

El Presidente de la Sesión sugiere que el Director General de Currículo y la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación proyecten el concepto para que luego en una próxima sesión sea avalado por este colegiado.

El Director General de Currículo menciona que dentro del concepto también se deben incluir las consideraciones jurídicas.

Handwritten signature and mark.

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

El Presidente de la Sesión manifiesta que la aprobación del concepto se podría realizar mediante una Sesión Extraordinaria sincrónica no presencial, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de que el Director de Currículo y la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación proyecten el concepto para que pueda ser aprobado en una Sesión Extraordinaria sincrónica no presencial.**

### **5. ANÁLISIS SOLICITUDES DE PERIODO SABÁTICO**

La Vicerrectora Académica expresa que los Decanos deben enviar a la Oficina de Vicerrecursos la proyección económica del reemplazo de los Profesores que salen a disfrutar sabático, claramente estos reemplazos deben ser a través de Profesores catedráticos.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el tema no avanzó en el Consejo Superior debido a la falta de la certificación presupuestal para el cubrimiento de los sabáticos, y además porque uno de los Profesores solicitantes ya disfrutó de este periodo anteriormente.

El Representante de los Directores de Programa solicita que los Consejos de Facultad también analicen el estado de los Proyectos de los Profesores que se van a disfrutar año sabático. La Vicerrectora Académica indica que es importante analizar el caso de la Profesora María Ligia Roa con respecto a la interpretación de la norma, porque no se tiene claro si el disfrute del año sabático es por única vez y también llevar la viabilidad presupuestal al Consejo Superior para que puedan dar el trámite pertinente a las solicitudes de sabático, además, debe aclararse que el Consejo Académico ya había acordado que era un Profesor por Facultad para que pudiera disfrutar del año sabático.


El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema, sin embargo, quedan las recomendaciones realizadas por la Vicerrectora Académica.

### **6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**

#### **6.1 Por la cual se reglamentan los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.**


La Vicerrectora Académica expresa que es necesario actualizar el sistema académico y curricular de la Universidad.



|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

El Director General de Currículo argumenta que este proyecto debió haberse generado en el año 2017 puesto que el Acuerdo Superior N°014 de 2015 indica, que a los 2 años de entrada en vigencia el Consejo Académico debió haber reglamentado los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares De los Programas de grado ofrecidos por la Universidad De Los Llanos.

Así mismo, debe tenerse claro que hay un nuevo PEI y por esta razón se debe integrar y actualizar los diseños curriculares, de tal manera que cuando se inserten a los documentos maestros que se presentan ante el MEN tengan el nuevo contexto institucional, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**PEI - MISIÓN**

La Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales e investigadores, con sólidos fundamentos científicos, sentido ético, sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos con la construcción de la paz, el desarrollo sostenible y la solución de los problemas de la Orinoquia y el país, con visión universal y conservando su identidad y naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura.

F #



## EL MODELO PEDAGÓGICO

La Universidad de los Llanos, si bien no declara un modelo pedagógico único que materialice dicho currículo, acoge las pedagogías activas y dialogantes, orientadas al intercambio dialéctico de experiencias, la revisión de principios y métodos y el aprendizaje significativo, con la participación del estudiante en el proceso, la guía y el acompañamiento de los profesores.



## EL CURRÍCULO

El currículo es concebido como la integración de principios flexibles y pertinentes, políticas, lineamientos, metodologías y acciones educativas orientadas intencionalmente a la formación integral y al desarrollo de competencias profesionales de los estudiantes. Enmarca las prácticas pedagógicas, los aprendizajes desde enfoques plurales y diversos, así como la evaluación de dichos aprendizajes; reconoce, además, la importancia de la internacionalización del currículo y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como vehículos para la interacción y la generación de articulaciones globales desde la identidad institucional

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS

## PEI - PROPÓSITOS ESTRATÉGICOS

1. Formación integral y aprendizajes
2. Investigación, innovación y creación
3. Proyección e interacción social
4. Internacionalización
5. Desarrollo humano y bienestar institucional
6. Gobierno, administración y gestión
7. Compromiso con la calidad



UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS

### Formación Integral y Aprendizajes

DOCENCIA

INVESTIGACIÓN

PROYECCIÓN E INTERACCIÓN  
SOCIAL

INTERNACIONALIZACIÓN

DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Handwritten signature and initials



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS

### PEI – Propósitos de la formación integral y los aprendizajes

- Garantizar el entorno apropiado para la consolidación de comunidades académicas, en las que profesores y estudiantes, a través de las dinámicas de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación, accedan al conocimiento y a la formación profesional de excelencia.
- Implementar procesos de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico, el diálogo argumentado, el sentido estético, la creatividad, la responsabilidad y el autoaprendizaje.
- Contribuir significativamente en la formación de ciudadanos que comprendan y valoren los principios democráticos universales y la Constitución Política de Colombia, comprometidos con el respeto a los derechos humanos y la consolidación de la paz.



La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pregunta si este acuerdo está en coherencia con el Decreto N°1330 o fue una construcción colectiva institucional, ciertamente se ha avanzado en el plan de investigaciones institucional aunque falta ajustarse al contexto y por esta razón también se debe trabajar en el plan para la proyección social institucional, se hace esta acotación porque los lineamientos curriculares son los que permiten direccionar y enfocar a los Programas hacia el desarrollo de la Investigación y la Proyección Social.


La Vicerrectora Académica argumenta que se deben actualizar las normas de investigación y de proyección social institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reflexiona que el currículo institucional debe tener una mirada tanto general como particular, de tal manera que los programas puedan ajustar de manera uniforme el número de créditos de sus planes de estudio.

La Vicerrectora Académica indica que en el proyecto se dejó un párrafo donde se determinó un número máximo y mínimo de créditos, y por eso se excluyen algunos programas.

La profesora Gina Lorena García en el Comité Curricular se abstuvo de votar por no estar de acuerdo con la propuesta, puesto que las áreas complementarias deben ser brindadas por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación por el tema de las humanidades dado que estas deben ser transversales en todos los programas. Por esta razón se debe reflexionar que el área complementaria debe propender por la integridad y la diversidad en el currículo; por ejemplo, hay Universidades donde le exigen un número de créditos o horas en actividad física.

Handwritten signature or initials.

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que en la visita de pares están pidiendo el tema de las humanidades en pro de flexibilizar los planes de estudio y disminuir costos de los programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la Universidad no reconoce los escritos literarios de los profesores, sino solo los escritos técnicos y eso desmotiva al profesor a escribir.

El Representante de los Directores de Programa sugiere dar un nombre diferente al área básica y dejarlo como área fundamental.

La Vicerrectora Académica aclara que los documentos que se envía al MEN contemplan el nombre de área básica.

El Presidente de la Sesión expresa que el área básica siempre debe estar inmersa en el currículo de cada programa.

El Representante de los Directores de Programa reflexiona que hay una concepción errónea sobre el impacto del área básica.

La Vicerrectora Académica indica que el Comité de Programa debe tener claro el manejo del área básica desde la discusión y construcción académica.

El Representante de los Directores de Programa explica que hay nuevos programas académicos que no tienen la aprobación de los profesores del área básica, además no hay lineamientos sobre el tema para que los programas tengan el VB° de los profesores del área básica.

La Vicerrectora Académica argumenta que en la Facultad de Ciencias de la Salud se utilizan cursos híbridos para evitar ver cursos puros.

El Representante de los Directores de Programa comenta que en el micro currículo no hay integración de los profesores al desarrollo del mismo.

La Vicerrectora Académica menciona que los profesores no quieren integrar los cursos a los micro currículos, por eso se trae esta propuesta en el sentido de actualizar la norma teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla la Universidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe cambiar la propuesta a Acuerdo Académico y luego retroalimentarse en los Consejos de Facultad para que brinden observaciones y se da como tiempo perentorio hasta el 22 – 03 – 2022, para ser tratado nuevamente en consejo en segundo debate. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

#### **6.2 "Por el cual se reglamenta la oferta de cursos colaborativos en colaboración con otras Instituciones de Educación Superior".**

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional en su numeral 3.3.4, señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad que propende por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en su Artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.


Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y en su Artículo 3° señala como propósito la inserción de la virtualidad en los procesos académicos, para facilitar el acercamiento de estudiantes y profesores a nuevos conocimientos, culturas y relacionamientos.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.4 Aspectos curriculares señala entre otras cosas que debe contar, por lo menos con: "Componentes de interacción: refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua."

Que los llamados Cursos Colaborativos constituyen una de las estrategias de trabajo colaborativo entre instituciones de Educación Superior de diferentes países.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que esta estrategia surgió debido a los diferentes procesos que se realizaron a través de internacionalización debido a la pandemia.

El Presidente de la Sesión reflexiona que los indicadores actuales para la internacionalización se están dando a través de la virtualidad, aunque ya es tiempo de volver a los procesos presenciales.

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

La Jefe de la Oficina de Internacionalización aclara que esta estrategia no genera un proceso de homologación, pero si sirve para medir el componente de internacionalización.

El Presidente de la Sesión menciona que los cursos colaborativos son importantes para fortalecer los procesos de internacionalización.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que esta estrategia responde a los indicadores del decreto 1330 en pro de la Internacionalización del Currículo.

El Director General de Currículo considera que se debe cambiar colaboración por cooperación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **7. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE**

**7.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de Grado establecido mediante Acuerdo Superior No 017 de 2021".**

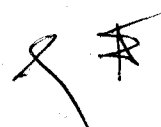
El Representante de los Profesores expresa que en el párrafo 1 del artículo 21 de la propuesta se podrían unificar los tiempos de respuesta de las solicitudes a 5 días hábiles.

El Secretario General en funciones de secretario del Consejo Académico indica que se debe aclarar si estos días son hábiles o calendario.

La Vicerrectora Académica sugiere que sean 3 días hábiles, aunque esos términos se deben concertar con el Secretario Técnico de Evaluación Docente.

El Representante de los Profesores considera que la segunda instancia de la decisión que toma el Comité no deben ser ellos mismos, sino otro órgano de mayor jerarquía.

El Secretario General en funciones de secretario del Consejo Académico comenta que en esas circunstancias el tema puede ser tratado como un recurso de reposición.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Currículo señala que este es un comité que está integrado netamente por profesores.

El Representante de los Profesores aclara que estos profesores no tienen calidad de representantes puesto que son designados por los Decanos para esta función.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se genere el debido proceso en este asunto, es decir que primero haya reposición ante el mismo comité y luego apelación ante el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de secretario del Consejo Académico argumenta que se debe revisar las instancias y los términos para resolver los recursos, dichos recursos tienen un tiempo para ser agotado y surtir el debido proceso.

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento de los puntos 7.1, 7.2, 7.3, hasta que se hagan los ajustes pertinentes.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

**7.2 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de posgrado establecido mediante Acuerdo Superior N.º 017 de 2021".**


La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento de los puntos 7.1, 7.2, 7.3, hasta que se hagan los ajustes pertinentes.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

7 #

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

7.3 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en Cargos Académico- Administrativos, establecido mediante Acuerdo Superior N°. 017 de 2021".

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento de los puntos 7.1, 7.2, 7.3, hasta que se hagan los ajustes pertinentes.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

## **8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**8.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.**

El Director General de Investigaciones expresa que por correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022, informa que en Sesión Extraordinaria N° 003 de febrero 17 de 2022, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2022, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2020, Convocatoria General de asignación de horas para investigación 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en B 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020 , Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2021, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), Convocatoria para el Fortalecimiento el Grupos el Investigación Activos Avalados Institucionalmente No Categorizados por el SNCTEI 2021, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en B 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), OCAD- Sistema General de Regalías- Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación activos avalados institucionalmente, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2021, Convenio Marco 5226521 de la Alianza Ecopetrol - Unillanos- AC 11, Universidad Militar Nueva Granada, Colciencias, Universidad Javeriana – Cali, Alcaldía de Restrepo, Universidad Veracruzana y Universidad de Antioquia.

La Vicerrectora Académica solicita que estas descargas sean revisadas en la Facultades tanto las de investigación como de proyección social, la esencia de este ejercicio es regularizar las responsabilidades académicas de los profesores, para poder cumplir con el calendario académico y

X \*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

así mismo respetar los tiempos establecidos en la planeación académica, a pesar de que estos tiempos ya fueron avalados por el Consejo Institucional de Investigaciones es necesario que sean verificados por las Facultades, en ese sentido se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

**8.2 Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.**

El Director General de Investigaciones expresa que por correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022, informa que en Sesión Extraordinaria N° 003 de febrero 17 de 2022, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2022, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2020, Convocatoria General de asignación de horas para investigación 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en B 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020 , Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2021, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), Convocatoria para el Fortalecimiento el Grupos el Investigación Activos Avalados Institucionalmente No Categorizados por el SNCTEI 2021, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en B 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), OCAD- Sistema General de Regalías- Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación activos avalados institucionalmente, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2021, Convenio Marco 5226521 de la Alianza Ecopetrol - Unillanos- AC 11, Universidad Militar Nueva Granada, Colciencias, Universidad Javeriana – Cali, Alcaldía de Restrepo, Universidad Veracruzana y Universidad de Antioquia.

La Vicerrectora Académica solicita que estas descargas sean revisadas en la Facultades tanto las de investigación como de proyección social, la esencia de este ejercicio es regularizar las responsabilidades académicas de los profesores, para poder cumplir con el calendario académico y así mismo respetar los tiempos establecidos en la planeación académica, a pesar de que estos tiempos ya fueron avalados por el Consejo Institucional de Investigaciones es necesario que sean verificados por las Facultades, en ese sentido se solicita el aplazamiento del punto.

Handwritten signature and initials.

|   |                               |                   |         |
|---|-------------------------------|-------------------|---------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS     | CÓDIGO: FO-GDO-05 |         |
|   | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03       | PAGINA: |
|   | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN    | FECHA: 15/02/2013 |         |
|   |                               | VIGENCIA: 2013    |         |

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

**8.3 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 005 de 2022.**

El Director General de Proyección Social expresa que el Artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".

El Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N.º 002 del 25 de enero de 2022, expidió la Resolución Académica N.º 005 de 2022.

Así mismo, el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria N.º 001 de febrero 17 de 2022, avaló la modificación de horas al docente ocasional de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para la ejecución de proyectos de proyección social para la culminación del segundo periodo académico 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 005 de 2022.

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 005 de 2022 en el sentido de asignar los tiempos de dedicación a labores de proyección social a un profesor ocasional durante el tiempo comprendido entre el 23 de febrero hasta el 19 de marzo de 2022.*

R A

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

- *Determinar que la asignación de horas para el profesor ocasional previsto en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y, hasta la culminación de las actividades a del segundo período académico 2021; así mismo son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Establecer que En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

**8.4 Por la cual se establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el desarrollo del Primer Período Académico de 2022 y del Segundo Período Académico de 2022”.**

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior N° 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

El Acuerdo Académico N° 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

El Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-.

Así mismo, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.


La Resolución Académica N° 083 de 2021- establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para segundo período académico de 2021 en Villavicencio – Meta.

La Resolución Académica N° 001 de 2022 - establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

Así las cosas, el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N° 05 ordinaria de febrero 17 de 2022, avaló y envió para su estudio al Consejo Académico, la propuesta de Calendario Académico del Plan Bull para el desarrollo del Primer y Segundo Período Académico del año 2022.

El Presidente de la Sesión indica que se ajusta el calendario BULL al nuevo calendario académico.  
El Representante de los Profesores pregunta si este plan es para profesores.

5 \*

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

La Vicerrectora Académica aclara que el plan BULL es para estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que en las visitas los pares han solicitado la planeación para fortalecer el bilingüismo de los profesores, los programas han solicitado y el centro de idiomas coloca un mínimo de apertura.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que se debe analizar la fecha de los exámenes de clasificación para que sean realizados previo al inicio de clases.

La Vicerrectora Académica informa que se hizo un proceso de bilingüismo con los profesores, por esta razón se pasó propuesta para que los profesores hicieran el BULL, claramente se ha abierto escenarios para fortalecer el bilingüismo para los profesores, sin embargo, no ha habido acogida por parte del estamento docente.

El Representante de los Profesores explica que en la inscripción solo se planteaba los horarios de 06:00 y 12:00 horas y no decía a horario a convenir, por esta razón no se pudo llenar los formatos de inscripción.

El Representante de los Directores de Programa opina que el problema con el Bull para los profesores es el horario, por eso podría realizarse en el año de prueba, aunque debe tenerse en cuenta que en otras Universidades se dan diplomados en pedagogía e inglés.

La Vicerrectora Académica comenta que los profesores están pidiendo nuevos horarios para poder realizar la estrategia Bull.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.**


**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario académico del plan de bilingüismo para el desarrollo del primer período académico de 2022 y del segundo período académico de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el Plan de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos para el Primer y Segundo Período Académico de 2022 en Villavicencio.*
- *Establecer el cronograma para el desarrollo de los cursos intensivos intersemestrales.*
- *Determinar que para los cursos intensivos intersemestrales no se contempla actividad de cancelación.*
- *Vigencia.*

### **9. CRITERIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

*[Handwritten signature]*

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

La vicerrectora Académica manifiesta que se deben tener claros los criterios para ofertar o no programas por parte de la Universidad, por ejemplo, cuando se abre una corte o cual es la vida útil de un programa según contexto, es claro que todavía no se ha decantado el tema en las Facultad, por esta razón solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

### **10. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PROFESOR JOSÉ FERNÁNDEZ MANRIQUE**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que inicialmente se necesita el concepto jurídico, para de esta manera dar viabilidad al convenio entre las universidades y luego avalar la solicitud de comisión.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es importante conocer el concepto jurídico para avanzar en el tema, en ese sentido se debe aplazar el tema. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

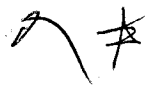
**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.**


### **11. ANÁLISIS SITUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SOLICITUD CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DECANOS**

El Representante de los Estudiantes informa que la asamblea de estudiantes considera que continúan en cierre hasta el lunes cuando se desarrolle la sesión del Consejo Superior.

La Vicerrectora Académica indica que siendo así las cosas se deben tomar medidas como la suspensión de las practicas grandes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que desde la Secretaria General no se van a imprimir documentos oficiales hasta que no haya acceso a la Oficina.



|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

La Vicerrectora Académica aclara que la responsabilidad es de los estudiantes, por lo tanto, en este momento no se van a tramitar solicitudes de los estudiantes, puesto que la Universidad esta para prestar servicios a todos los estamentos.

El Presidente de la Sesión reflexiona que los estudiantes deben tener en cuenta que los directamente perjudicados con la medida son los mismos estudiantes; aunque claramente los movimientos estudiantiles son necesarios, lo importante es que no se deje permear por los otros estamentos.

Debe quedar claro que esta Rectoría tiene la total disposición y la actitud para escuchar al estamento, también debe pensarse en que se está construyendo Universidad, por eso se tiene el compromiso de activar las mesas, además se propondrá una reforma al Estatuto General para devolver al Consejo Académico su autonomía.

El Representante de los Estudiantes informa que el CEU está reunido en pleno para determinar el cierre o para generar una asamblea permanente.

La Vicerrectora Académica comenta que en el Consejo Superior hay representante de los estudiantes y de los Profesores para que puedan liderar los procesos de reforma al Estatuto General.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que debe analizarse los efectos del cierre de la universidad, puesto que esto perjudica los trámites de los estudiantes especialmente, se debe tener en cuenta que todo es un engranaje entre los procesos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud opina que hay procesos que se están truncando por falta de equipos, puesto que el lunes pueden decidir teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior.

El Representante de los Directores de Programa expresa que no se han podido tramitar los conceptos favorables para el pago de profesores catedráticos.


La Vicerrectora Académica señala que el Consejo Académico debe tomar decisiones, dado que no hay condiciones para dictar clase, las cuales deben ser dadas en igualdad de derecho.

El Representante de los Profesores considera que debido a estas acciones se debería modificar el calendario académico.

El Presidente de la Sesión menciona que se debe analizar el asunto de la pérdida de la gratuidad para los estudiantes por no cumplir con los criterios expuestos por el MEN.

La Vicerrectora Académica aclara que no se puede modificar el calendario académico, puesto que por esta razón se podría perder la gratuidad.

Handwritten marks at the bottom right corner of the page.

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

El Director General de Currículo sugiere que una vez se conozca la decisión tanto de los estudiantes como de los profesores se debe citar a Consejo Académico, aunque se debe tener claro que es lo que le están pidiendo los estudiantes al Consejo Académico, así como los requerimientos que le están realizando los estudiantes al Consejo Superior, debe tenerse en cuenta que se está poniendo en riesgo la continuidad del semestre.

El Director General de Proyección Social lee comunicado, así:

(...)

*El Consejo Académico como máximo órgano de dirección académica institucional, a través de un ejercicio de revisión, evaluación y reflexión crítica ante la postura del estamento estudiantil, se permite informar lo siguiente:*

*El diálogo debe ser el principio en la búsqueda de soluciones a los problemas institucionales, por tanto, rechazamos las medidas de hecho tomadas por el estamento estudiantil en los campus de la Institución y que desde el día 22 de febrero de 2022 mediante bloqueos en las sedes, impiden el normal desarrollo de las actividades institucionales; máxime cuando desde la administración del Señor Rector, se ha manifestado desde el inicio toda la intención y voluntad de dialogar para encontrar alternativas de solución a las solicitudes que presenten los estamentos universitarios.*

*Si bien es cierto, el Consejo Académico ya no tiene la posibilidad de avalar los proyectos de Acuerdo Superior, coincide en que es necesario atender de manera urgente la elección de decanos para este nuevo periodo institucional; tema que depende de la decisión que se tome por parte del Consejo Superior Universitario, pero que desde su discusión inicial ha sido nutrida por los conceptos que el Consejo Académico ha tenido en consideración. Entre estos conceptos se ha evaluado la necesidad de subsanar primero, la duración del periodo, pues de acuerdo al nuevo Estatuto, este quedó para finalizar el 28 de febrero de 2024, diez meses antes de terminar el actual periodo institucional y; segundo, el interés de permitir que la Institución mantenga el espacio de participación de sus docentes en la carrera académica administrativa, que ha permitido que nuestros profesores adquieran experiencia desde el desempeño en direcciones de unidades académicas, para luego poder acceder a la posibilidad de aspirar a cargos del nivel directivo, como Decanaturas, Direcciones Generales, Vicerrectorías y Rectoría.*

*Es necesario aclarar que el Consejo Académico no ha suspendido prácticas académicas o visitas extramuros. Para el semestre académico 2021-2 estas fueron aprobadas en noviembre de 2021 mediante Resolución Académica; sin embargo, es de resaltar que la ejecución de prácticas y visitas extramuros, es una actividad que una vez aprobado por este Consejo, dependen para su ejecución de las situaciones particulares de coordinación de estas entre profesor, entidades o escenarios de práctica y Comités de Programa respectivos, atendiendo las disposiciones y protocolos específicos que cada entidad particular exige. Estos casos están siendo atendidos por los respectivos programas y este Consejo estará presto a colaborar con lo necesario para su ejecución.*

*A su vez, se han establecido canales de comunicación entre la administración y el estamento estudiantil, lo que ha permitido construir alrededor de distintos temas de interés institucional. Hoy el avance y desarrollo de las mesas de diálogo sigue activo, si bien ha habido algunos cambios en el cronograma por razones institucionales, este Consejo está presto a replantear los cronogramas de acuerdo a los intereses prioritarios.*

*Actualmente no hay ninguna intención ni mención en el desarrollo de las sesiones del Consejo sobre un supuesto cierre del Programa de Licenciatura en Matemáticas. Es importante aclarar que, aunque a esta instancia corresponde el establecimiento de criterios para el análisis de la oferta académica, esto corresponde a una función del Consejo que no debe ser entendida como mecanismo de cierre de alguno de nuestros programas.*

*La educación virtual es una alternativa que no ha tenido aún propuesta formal de apertura de programas de pregrado en la Institución. Aunque es una posibilidad, en el momento que llegase a presentarse, esta requerirá además del análisis*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

de pertinencia, la revisión de las condiciones curriculares y de infraestructura tecnológica institucional para sus posibles avales.

Así mismo, se exhorta a los estudiantes al reinicio de actividades académicas y administrativas resaltando todos los temas que se han venido dejando de hacer, (pago de catedráticos, trámites de admisiones, trámites de grados, etc.) afectando el calendario académico y el riesgo de perder la gratuidad.

Finalmente, mientras no se cuenten con las condiciones para el desarrollo del proceso administrativo, no se dará trámite a gestiones relacionadas con las actividades académicas y administrativas del proceso docente, claramente no se podrán adelantar temas administrativos por cuenta del cierre.

(...)

El Presidente de la Sesión indica que se debe resaltar la iniciativa hacia los estudiantes a levantar el cierre y seguir en el dialogo con la administración.

El Representante de los Directores de Programa señala que no es programa de matemáticas sino "Licenciatura en Matemáticas".

El Presidente de la Sesión comenta que falta información para tomar decisiones, reorientar esfuerzos y generar actividades.

La Vicerrectora Académica argumenta que no se pueden realizar las actividades de tipo académico y administrativo hasta que no haya las condiciones para seguir trabajando y que la Universidad siga funcionando, puesto que mientras no se tengan las condiciones para el proceso administrativo, no se dará el tramite a las gestiones administrativas y académicas de los estudiantes.

El Presidente de la Sesión expresa que una vez sucedido el impase, se le solicitó al supervisor del contrato realizar una verificación de la calidad y cantidad de las raciones alimenticias que se le están ofreciendo a los estudiantes, solicita la aprobación del comunicado mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el comunicado para su emisión, firma y publicación, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Negativo: Representante de los Estudiantes.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones**

**12. CORRESPONDENCIA**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee memorando N° 40.40.10.033, así:

(...)

*El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Natrales, en sesión 003 de febrero 10 de 2022, revisó y estudió la propuesta presentada por la Dirección de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia sobre fechas especiales para el Inicio y Terminación de las Prácticas Integrales, teniendo en cuenta el Acuerdo Académico 008 de 2020, reglamento el Régimen Especial del curso de Prácticas Integrales para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia que define en su:*

**Artículo 25** "Dada la naturaleza de curso de régimen especial y de las empresas o entidades a desarrollar el curso de Prácticas Integrales, su desarrollo estará sujeto a situaciones excepcionales y de flexibilidad para las fechas de inicio y terminación" **PARAGRAFO.** "En caso de presentarse situaciones de anormalidad académica o emergencia social y/o sanitaria y/o económica decretada por el gobierno nacional, el Comité de Programa establecerá un plan de acción a seguir, junto con los profesores tutores, coordinador y profesional supervisor de la empresa o entidad, para el desarrollo de este curso en tales circunstancias excepcionales, el cual será avalado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Académico, a fin de que los estudiantes realicen con éxito su práctica de finalización de la carrera"

*De conformidad con lo anterior y de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, determinó establecer la inscripción del curso de Prácticas Integrales, el cual se realizará entre el 4 de abril y el 29 de Julio de 2022, dado que con el Calendario Académico Normal se perderán muchas oportunidades de vinculación a las empresas, dado que los estudiantes terminaron la práctica Integral en diciembre de 2021.*

*Igual situación se presenta con los cursos Especiales de Práctica de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agronómica.*


*En consecuencia, el Consejo de Facultad en sesión 003 de febrero 11 de 2022 avaló dicha propuesta y considera que debe considerar y estudiar el calendario para estos cursos de Régimen Especial.*

(...)

La Vicerrectora Académica indica que se habló con la Directora de Programa donde se dejó claro que los estudiantes deben ingresar a las practicas integrales porque están matriculados en el segundo periodo académico de 2021, y por lo tanto deben estar pendientes de matricularse en el primer periodo académico de 2022.

El Director General de Currículo expresa que hay necesidad de establecer la fecha de inicio del curso de régimen especial y generar un acto administrativo que para este caso sería una Resolución Académica.

7

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el Consejo Académico anteriormente ya había dado un calendario especial para el programa de MVZ. La Vicerrectora Académica reflexiona que se necesita un calendario especial para los cursos de régimen especial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que se deben dar unas fechas extremas de inicio y terminación para este calendario.

La Vicerrectora Académica menciona que no se deben tener tantos calendarios especiales.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Vicerrectora Académica señala que se le recuerda a los Consejeros las observaciones al proyecto de Acuerdo Académico "Reglamentación de los Consejos de Facultad".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita que se de plazo hasta el 08 de marzo de 2022 para la entrega de la propuesta final.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Representante de los Profesores lee carta, así:

(...)

*Por medio del presente documento informamos que la Asamblea General de Profesores de la Universidad de los Llanos desarrollada el 21 de febrero de 2022, consideró una afectación grave la derogación de la siguiente normatividad:*

- 1. Acuerdo Académico 012 de 2016, "Por la cual se definen los requisitos y el procedimiento para otorgar apoyo económico para la formación académica a los profesores ocasionales tiempo completo de la Universidad de los Llanos".*
- 2. Acuerdo Académico 018 de 2017, "Por el cual se establecen los criterios académicos para la Movilidad Académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior".*


*En este sentido la Asamblea consideró darle un carácter de urgencia a la aprobación de los nuevos acuerdos para que las garantías consignadas en los mismos, igualen o mejoren los derechos de los profesores ocasionales y de carrera, en lo relacionado al apoyo económico para la formación posgradual de los profesores ocasionales y la movilidad académica de los profesores.*

*También proponemos la creación de un grupo de trabajo donde 4 profesores puedan formular dichos acuerdos en el menor tiempo posible, y hacemos un llamado a la OIRI a trabajar por todos los estamentos de la Universidad de forma igualmente ágil.*

(...)

El Director General de Currículo señala que había urgencia de derogar estos 2 acuerdos por una posible extralimitación de funciones del Consejo Académico, tanto por recursos en proceso de formación y en tiempos para realizar movilidades internacionales.

7

|   |                                      |                          |                |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA:</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                |
|   |                                      | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                |

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que las derogatorias se realizaron debido a que impacta una ficha BPUNI y la descarga para los profesores ocasionales, así mismo debe tenerse en cuenta la modalidad de vinculación de los profesores ocasionales.

La Vicerrectora Académica indica que se debe generar una comisión para crear un proyecto teniendo en cuenta todas las variables involucradas en el proceso.

El Presidente de la Sesión expresa que debe haber una discusión normativa y procedimental del tema. Consejo Académico se da por enterado del tema.

La vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 007 de 2022.


El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 007 de 2022.**

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:30 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 007 del 2022.

*[Handwritten signature]*

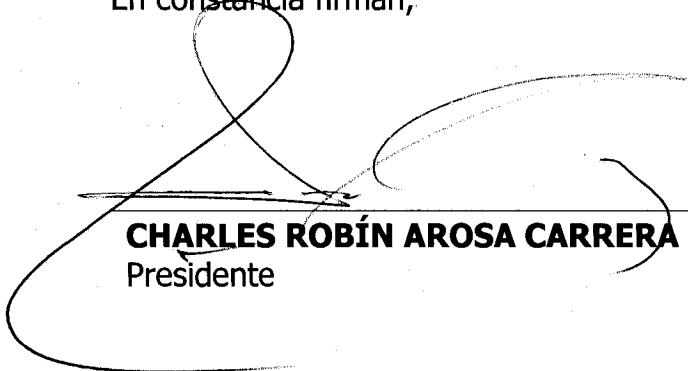
|   |                               |                   |         |
|---|-------------------------------|-------------------|---------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS     | CÓDIGO: FO-GDO-05 |         |
|   | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03       | PAGINA: |
|   | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN    | FECHA: 15/02/2013 |         |
|   |                               | VIGENCIA: 2013    |         |

### TAREAS Y COMPROMISOS

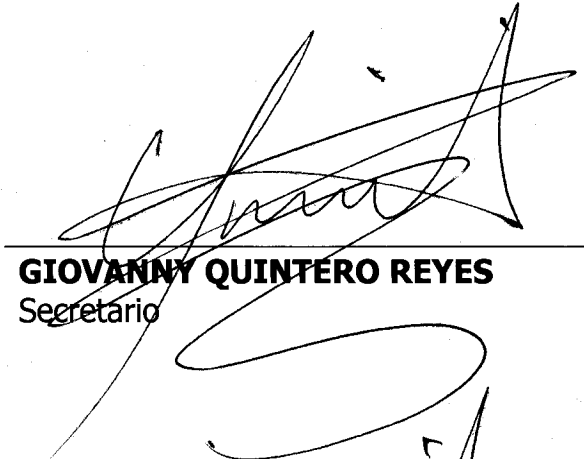
| Nº. | TAREA/ACTIVIDAD | RESPONSABLE | ENTREGA |
|-----|-----------------|-------------|---------|
|     |                 |             |         |

Observaciones: \_\_\_\_\_

En constancia firman,

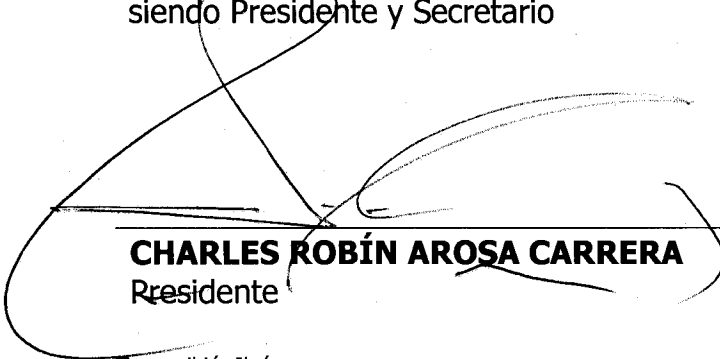


**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

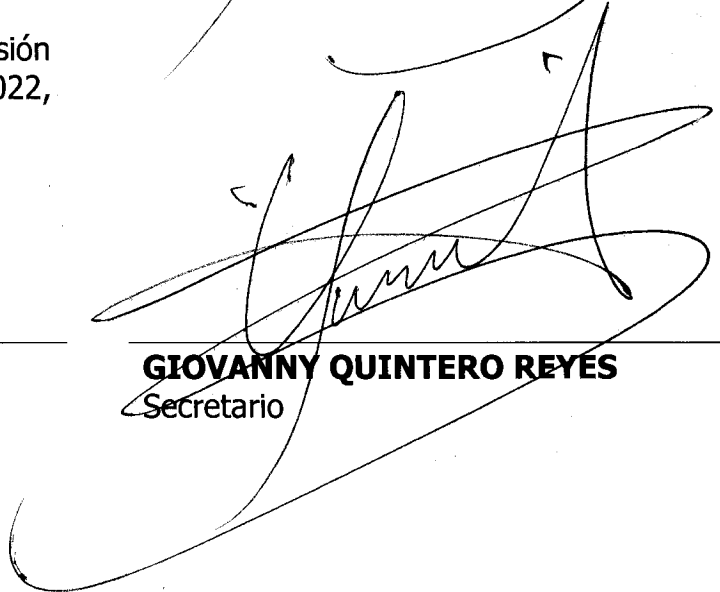


**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 025 del 07 de junio de 2022, siendo Presidente y Secretario



**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero